

EJECUTIVO DEL INFORME DE SEGUIMIENTO AL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA – CORTE AGOSTO 2024 (Informe 2.6-27.13/21 de 2024)

En cumplimiento de las disposiciones externas, entre ellas las expresas en la Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción, la Oficina de Control Interno-OCI en el marco de sus roles funcionales y, de las políticas aplicables de gestión del desempeño y de Control Interno que desarrolla el Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, realizó el seguimiento a la estrategia anticorrupción definida por la Universidad del Cauca para la vigencia 2024, con corte a segundo cuatrimestre.

Se verificó la sujeción a las metodologías generales en la etapa de monitoreo realizado al desarrollo de las estrategias y componentes del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PAAC, con la información consolidada y reportada por la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional – OPDI, con corte a agosto de 2024, así como la publicada en el portal web institucional, Transparencia.

Componentes:

- ✓ Gestión del Riesgo – Mapa de Riesgos de Corrupción.
- ✓ Racionalización de Trámites.
- ✓ Rendición de Cuentas.
- ✓ Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano.
- ✓ Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.
- ✓ Iniciativas Adicionales.

Resultado del seguimiento realizado por la OCI, para el segundo cuatrimestre se obtuvo un porcentaje promedio de los componentes de 36%, con las siguientes

Observaciones:

- ✓ Rendición de cuentas es el de mayor porcentaje, se reportaron las evidencias de la rendición de cuentas desarrollada en el primer cuatrimestre 2024, por lo que se logró el cumplimiento del 100%.
- ✓ Gestión del riesgo, no presentó evidencias para la actividad de “*Ajustar el contexto de la organización y la caracterización de las dependencias académico-administrativas de la Institución.*”; de otra parte, en el nuevo portal web institucional no se ha actualizado la información referente al mapa integral de riesgos institucionales.

Se logró el ajuste a dos riesgos de corrupción, sin embargo, se continúa gestionando únicamente tres (3) riesgos de corrupción a nivel institucional, debilidad presentada por la OCI en el informe 2.6-27.13/09 de 2024.

- ✓ Transparencia y acceso a la información, con porcentaje de 41%, no soportó evidencias suficientes para las actividades: actualizar los módulos de transparencia, reglamentar lo correspondiente a índice de información calificada como clasificada o reservada, y tramitar las adecuaciones de obras civiles para garantizar la accesibilidad.
- ✓ Atención al ciudadano presenta cinco (5) actividades sin avance y una (1) con porcentaje de 5%, lo que se concluye 6 de 9 actividades con avance mínimo.
- ✓ Iniciativas adicionales, mantiene el avance por cuanto se continua con la debilidad de no especificar las sensibilizaciones o difusiones a través de los diferentes canales informativos, de otro lado, no se detalla, instruye e informa a la comunidad universitaria sobre el tema del Código de Integridad.
- ✓ Racionalización de trámites no presentó avance alguno.

Adicionalmente se encontró:

- ✓ La información se organizó en diferentes carpetas “ANEXO 1 OCI” y “ANEXO 2 OCI”, dificultando la consulta de evidencias para los componentes PAAC, en algunos casos se registró en el anexo 1 que corresponde a riesgos, igualmente se crearon carpetas sin registro de información.
- ✓ Las evidencias sustentadas a través de enlaces no arrojan la ruta indicada, en su lugar se redirecciona a la página principal del portal web de la Universidad del Cauca.
- ✓ El nuevo portal web institucional aún no integra adecuadamente información actualizada en lo referente a los componentes y actividades que integra el PAAC.

Recomendaciones

La Oficina de Control Interno-OCI, en su rol de Asesoría y acompañamiento genera las siguientes recomendaciones con el propósito de fortalecer la gestión de los procesos y potencializar los niveles de eficiencia y eficacia administrativa

Atender las observaciones resultantes del monitoreo realizado por la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional, consolidadas en el informe 2.4-27.1/02 informe segundo monitoreo al Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano – PAAC.

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno recomienda:

- ✓ Impulsar a los procesos y dependencias institucionales en la identificación de los posibles riesgos de corrupción; igualmente gestionar los controles de los tres (3) riesgos de corrupción identificados:
 - Revisar y ajustar la propuesta del nuevo acuerdo AS 052 del 2016
 - Solicitar el desarrollo de módulos de consulta que permitan generar reportes de seguimientos a los registros realizados por los técnicos en la plataforma SIMCA
 - Desarrollar el módulo de notificación de cambios en los registros académicos a los estudiantes realizados en el SIMCA.
 - Solicitar a la Oficina Jurídica los avances del acuerdo 064 de 2008.
- ✓ Consolidar las evidencias que cumplan con criterios de calidad y que soporten las actividades realizadas en los componentes del PAAC.
- ✓ Impulsar la ejecución de las actividades que presentan poco avance para cada uno de los componentes del PAAC, entre ellas:

- Ajustar el contexto de la organización y la caracterización de las dependencias académico-administrativas de la Institución
 - Actualizar los módulos de transparencia
 - Reglamentar lo correspondiente a índice de información calificada como clasificada o reservada
 - Tramitar las adecuaciones de obras civiles para garantizar la accesibilidad
 - Desarrollar una encuesta de percepción para identificar las características, necesidades y expectativas de los grupos de interés para la Universidad del Cauca
 - Evaluar el desempeño de los servidores públicos (carrera)
 - Actualizar la carta de trato digno al usuario, en la que se indiquen sus derechos y los medios dispuestos para garantizarlos.
 - Realizar acciones de difusión y sensibilización del código a través de correos electrónicos
 - Realizar un juego interactivo donde se aplique los conocimientos del Código de Integridad
- ✓ Definir actividades para la caracterización de los usuarios y/o grupos de valor.
 - ✓ Fortalecer los soportes documentales, a fin de contar con evidencias consolidadas, evitando la duplicidad de información y la dispersión de esta, ya que no es clara la ruta de acceso, además, se encontró la presentación de carpetas sin evidencias.
 - ✓ Revisar los documentos publicados y el informe elaborado, a fin de que no se presenten errores gramaticales o de estilo.
 - ✓ Revisar permanentemente las estrategias definidas en el PAAC a fin de ajustarlas a las necesidades universitarias.
 - ✓ Gestionar la actualización de la información en el nuevo portal web en lo referente a PAAC y gestión del riesgo.
 - ✓ Actualizar los roles en el aplicativo SUIT acorde con el personal que actualmente desempeña las actividades.
 - ✓ Definir canales de comunicación al interior de la dependencia, a fin de que se obtengan las evidencias suficientes para las actividades a cargo del personal de la OPDI.
 - ✓ Tener presente que para la vigencia 2025, debe implementarse en la Universidad del Cauca un Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), reglamentado por el Decreto 1122 de 2024, que tiene como propósito promover una cultura de legalidad y transparencia en las entidades públicas, gestionando los riesgos de corrupción. Según el Decreto, todas las entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal deben implementar este programa, el cual se basa en cuatro ejes: administración de riesgos, fortalecimiento de redes interinstitucionales, promoción de una cultura de legalidad y transparencia, y otras acciones preventivas adicionales.

El PTEP está organizado en dos líneas de defensa: la primera línea ejecuta y monitorea las acciones operativas del programa, mientras que la segunda línea supervisa y garantiza el cumplimiento de los controles establecidos, asegurando la correcta implementación y proponiendo mejoras. El Decreto también resalta la importancia de los canales de denuncia y la divulgación de los programas para fomentar la participación ciudadana en la lucha contra la corrupción, integrándose con los sistemas de gestión y calidad de cada entidad.

Tener en cuenta que el Decreto 1122 de 2024 deroga expresamente varios artículos del Decreto 1081 de 2015 relacionados con el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano. Específicamente, se derogan los artículos 2.1.4.1 a 2.1.4.9 del Decreto 1081 de 2015, ya que este decreto regula de manera integral lo concerniente a los Programas de Transparencia y Ética Pública, sustituyendo las normativas anteriores incompatibles con su enfoque.

Evaluó:

Original Firmado

DIEGO ERIKSON HUAMÁN CANENCIO
Profesional de Apoyo

Original Firmado

ADRIANA XIMENA TELLO BENAVIDES
Técnico Administrativo

Original Firmado

DORA LILIA CHÁVEZ MUÑOZ
Técnico Administrativo

Aprobó:

Original Firmado

LESLY SAHUR GARZÓN DAZA
Jefe Oficina de Control Interno